

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Conservación y protección del patrimonio rural. OG2PP5

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 1/33






Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento por falta de subsanación y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Así mismo, dicha Acta de concurrencia competitiva recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles de renuncias que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha de 24 abril de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 2/33	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 3/33	



**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 4/33	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana (SE07) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2. Conservación y protección del patrimonio rural. OG2PP5	647.589,77 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Entidades locales:

- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 103.866,57 euros**

- Asociaciones sin ánimo de lucro:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 543.723,20 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 5/33	



**QUINTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.


**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 6/33	



4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 7/33	





De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.


El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 8/33	






Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 9/33	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07)

ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y protección del patrimonio rural. (OG2PP5)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

## ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/SE07/OG2PP5/041	AVUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CAZALLA	P41077001	REPOSICIÓN DE CARPINTERÍAS EN HACIENDA LA FUENLONGUILLA	37,40	103.866,57	100,00 %	103.866,57	7	NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE07/OG2PP5/064	PARROQUIA DE SAN ANTONIO ABAD DE PRUNA	R4100364A	CONSERVACIÓN Y MEJORAS EN TORRE CAMPANARIO DE IGLESIA SAN ANTONIO ABAD DE PRUNA	36,00	120.000,00	90,00 %	108.000,00	7	NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE07/OG2PP5/012	FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	G11464088	CREACIÓN DE ESPACIO EXPOSITIVO EXTERIOR DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y OBSERVATORIO ORNITOLÓGICO DE ZAFRAMAGÓN	35,00	33.402,53	90,00 %	30.062,28	6	NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE07/OG2PP5/017	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	G41430687	RESTAURACIÓN IMÁGENES DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	34,00	10.950,50	90,00 %	9.855,45	6	NO AYUDA DE ESTADO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



28/08/2024

PÁG. 10/33

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



2022/SE07/OG2PP5/052	ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN	G91204255	NUOVO EQUIPAMIENTO PARA EL MUSEO DE LA CAL DE MORÓN	34,00	3.300,91	90,00 %	2.970,82	3	NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE07/OG2PP5/005	HERMANDAD DEL SEÑOR DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	G41470071	RESTAURACIÓN DE LA CELOSÍA DEL CORO ALTO Y LA PUERTA DE ENTRADA DE LA IGLESIA CONVENTUAL DE SANTA CLARA.	33,00	78.137,36	90,00 %	70.323,62	6	NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE07/OG2PP5/008	PARROQUIA DE NTRA SRA DE LAS VIRTUDES DE LA PUEBLA DE CAZALLA	R4100426H	RESTAURACIÓN INTERIOR DE LA BOVEDA CENTRAL DE LA IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES	29,00	36.905,55	90,00 %	33.214,99	7	NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE07/OG2PP5/022	HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO DE ARAHAL	G41553918	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN IMAGEN	29,00	27.309,70	90,00 %	24.578,73	6	NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE07/OG2PP5/048	HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y MISERICORDIA	R4100159E	RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR Y PINTURAS DEL PRESBITERIO DE LA IGLESIA DEL SANTO CRISTO DE LA MISERICORDIA	28,00	236.343,32	90,00 %	212.708,99	7	NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE07/OG2PP5/040	ANTIGUA PÍA-UNIÓN Y HERMANDAD DE SAN ANTONIO DE PADUA	G4173147Z	RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO RETABLO DE SAN ANTONIO DE PADUA	25,00	65.847,75	90,00 %	52.008,32 (**)	6	NO AYUDA DE ESTADO

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

(\*\*) Importe inferior al que le corresponde por razón de la limitación del crédito presupuestario máximo de la línea de ayuda 2 en la convocatoria 2022. El resto de ayuda que le correspondería se incluye en el Anexo V listado de expedientes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria (en lista de espera).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 11/33



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE07/OG2PP5/041

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CAZALLA

**NIF/DNI/NIE:** P41077001

**Proyecto:** REPOSICIÓN DE CARPINTERÍAS EN HACIENDA LA FUENLONGUILLA

**Baremación:** 37,40 puntos

**Plazo de ejecución:** 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

**Presupuesto detallado:**

**0000087482 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938**

**103.866,57 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
C1. DEMOLICIÓN	Proyecto técnico Arquitecto Ayuntamiento con valores de la BCCA 2023	860,24	2.097,17	860,24	100,00 %	860,24	SI
C2. ALBAÑILERÍA		9.347,54	3.751,51	9.347,54	100,00 %	9.347,54	SI
C3. CARPINTERÍA		77.075,05	83.102,79	77.075,05	100,00 %	77.075,05	SI
C4. CONTROL DE CALIDAD		0,00	0,00	0,00	100,00 %	0,00	NO
C5. GESTIÓN DE RESIDUOS		0,00	0,00	0,00	100,00 %	0,00	NO
C6. SEGURIDAD Y SALUD		0,00	0,00	0,00	100,00 %	0,00	NO
GASTOS GENERALES (13%)		11.346,77	11.563,69	11.346,77	100,00 %	11.346,77	SI
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		5.236,97	5.337,09	5.236,97	100,00 %	5.236,97	SI
<b>TOTAL</b>		<b>103.866,57</b>	<b>105.852,25</b>	<b>103.866,57</b>	<b>100,00 %</b>	<b>103.866,57</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S

PÁG. 12/33






**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 2. Contribución a la lucha contra el cambio climático y/o la conservación del medio ambiente.
- 6.5.4. Administración pública local.
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
- 6.8.1 Coste elegible del proyecto: Igual o superior a 100.000 euros.
- 6.10.1. Proyectos de inversiones para la conservación, restauración, protección, mejora y puesta en valor del patrimonio rural vinculado a su aprovechamiento público.
- 7.1.2. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.
- 7.5. Mejora de la calidad de vida de la población rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 13/33	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE07/OG2PP5/064

**Nombre/Razón Social:** PARROQUIA DE SAN ANTONIO ABAD DE PRUNA

**NIF/DNI/NIE:** R4100364A

**Proyecto:** CONSERVACIÓN Y MEJORAS EN TORRE CAMPANARIO DE IGLESIA SAN ANTONIO ABAD DE PRUNA

**Baremación:** 36,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

**Presupuesto detallado:**

**0002569168 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 54.000,00 euros**

**0002569168 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 54.000,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA		INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN NABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA	CAP.01. COLOCACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES	PTO.40	19.564,03	19.564,03	19.564,03	90,00%	17.607,63	SI
	CAP.02.MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		40.860,89	40.860,89	40.860,89	90,00%	36.774,80	SI
	CAP 03.TRABAJOS CHAPITEL		17.335,57	17.335,57	17.335,57	90,00%	15.602,02	SI
	CAP 04.TRABAJOS CAMPANAS		16.458,11	16.458,11	16.458,11	90,00%	14.812,29	SI
	CAP 05 OTROS TRABAJOS AUXILIARES		5.781,40	5.781,40	5.781,40	90,00%	5.203,26	SI
	CAP 06 GESTIÓN DE RESIDUOS		0,00	0,00	0,00	90,00%	0,00	NO
	CAP 07 CONTROL DE CALIDAD		0,00	0,00	0,00	90,00%	0,00	NO
	CAP 08 SEGURIDAD Y SALUD		0,00	0,00	0,00	90,00%	0,00	NO
	GASTOS GENERALES (13%)		13.000,00	13.000,00	13.000,00	90,00%	11.700,00	SI
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		6.000,00	6.000,00	6.000,00	90,00%	5.400,00	SI
DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	AUDIOVISUAL	PTO. 1/00089	600,00	600,00	600,00	90,00%	540,00	SI
	JORNADAS	PTO. 03/2023	400,00	400,00	400,00	90,00%	360,00	SI
<b>TOTAL</b>			<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>90,00%</b>	<b>108.000,00</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 14/33	




**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 6.1. Utilización de recursos endógenos locales
- 6.3.2. Proyecto de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado al territorio.
- 6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).
- 6.5.3 Tamaño de la empresa o entidad solicitante: Microempresa o microentidad.
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
- 6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto.
- 6.8.1 Coste elegible del proyecto: Igual o superior a 100.000 euros.
- 6.10.1. Proyectos de inversiones para la conservación, restauración, protección, mejora y puesta en valor del patrimonio rural vinculado a su aprovechamiento público.
- 7.1.1 Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Coripe o Pruna.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 15/33	





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE07/OG2PP5/012

**Nombre/Razón Social:** FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

**NIF/DNI/NIE:** G11464088

**Proyecto:** CREACIÓN DE ESPACIO EXPOSITIVO EXTERIOR DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y OBSERVATORIO ORNITOLÓGICO DE ZAFRAMAGÓN

**Baremación:** 35,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

**Presupuesto detallado: desglosar el presupuesto:**

**0000040400 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 15.031,14 euros**

**0000040400 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 15.031,14 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)	
Diseño, realización y pintura de 5 esculturas de buitre leonado	PTO. 1/2023	17.242,50	17.242,50	17.242,50	90,00 %	15.518,25	SI	
Honorarios técnicos (Redacción proyecto básico y de ejecución y dirección de obras)	PTO. 3/2023	996,54	996,55	996,54	90,00 %	896,89	SI	
Obras de preparación del terreno para la dotación interpretativa exterior del C.I. y observatorio de aves de Zaframagón	CAP.1 Entorno Centro de visitantes-Cantina Zaframagón	01.01 Limpieza y desbroce de terreno con medios mecánicos	206,91	206,91	206,91	90,00 %	186,22	SI
		01.02 Excavación de vaciado de tierras de consistencia media.	393,13	393,13	393,13	90,00 %	353,82	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S

PÁG. 16/33





	01.03 Pavimento Zahorra artificial compactado	3.593,70	3.593,70	3.593,70	90,00 %	3.234,33	SI
	01.04 Retacado rejuntado camino de piedras.	546,81	546,81	546,81	90,00 %	492,13	SI
	01.05 Tarima de madera	2.752,75	2.752,75	2.752,75	90,00 %	2.477,47	SI
	01.06 Camino de madera	4.477,00	4.477,00	4.477,00	90,00 %	4.029,30	SI
	01.07 Mesa Interpretativa	1.574,21	1.574,21	1.574,21	90,00 %	1.416,79	SI
	CAP.002.Gestión de residuos	302,50	302,50	302,50	90,00 %	272,25	SI
	CAP.003.SEG. Y SALUD	544,50	544,50	544,50	90,00 %	490,05	SI
Traslado e instalación de las 5 esculturas de buitre leonado	Pto. 1 000004	771,98	771,98	771,98	90,00 %	694,78	SI
<b>TOTAL</b>		<b>33.402,53</b>	<b>33.402,54</b>	<b>33.402,53</b>	<b>90,00</b>	<b>30.062,28</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).
- 6.5.2. Tamaño de la empresa o entidad solicitante: Pequeña empresa o entidad
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
- 6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto
- 6.8.3. Coste elegible del proyecto: Inferior a 50.000 euros.
- 6.10.2. Proyectos para la información, concienciación, sensibilización; difusión y divulgación del patrimonio rural.
- 7.1.1. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Coripe o Pruna.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada
- 7.4. La persona o entidad es socio/a de una entidad asociativa sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 17/33	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE07/OG2PP5/017

**Nombre/Razón Social:** HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

**NIF/DNI/NIE:** G41430687

**Proyecto:** RESTAURACIÓN IMÁGENES DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

**Baremación:** 34,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

### Presupuesto detallado:

**0000059666 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 4.927,72 euros**

**0000059666 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 4.927,73 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
Restauración Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno	FPR. 00002	7.126,90	7.126,90	7.126,90	90,00%	6.414,21	SI
Restauración Imagen de Nuestra Señora de los Dolores		3.097,60	3.097,60	3.097,60	90,00%	2.787,84	SI
Estudio Radiológico RX y TAC a Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno		726,00	726,00	726,00	90,00%	653,40	SI
<b>TOTAL</b>		<b>10.950,50</b>	<b>10.950,50</b>	<b>10.950,50</b>	<b>90,00%</b>	<b>9.855,45</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S

PÁG. 18/33






**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 6.1. Utilización de recursos endógenos locales
- 6.3.2. Proyecto de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado al territorio.
- 6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).
- 6.5.3. Tamaño de la empresa o entidad solicitante: Microempresa o microentidad.
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
- 6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto
- 6.8.3 . Coste elegible del proyecto: Inferior a 50.000 euros
- 6.10.1. Proyectos de inversiones para la conservación, restauración, protección, mejora y puesta en valor del patrimonio rural vinculado a su aprovechamiento público.
- 7.1.3. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 19/33	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE07/OG2PP5/052

**Nombre/Razón Social:** ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN

**NIF/DNI/NIE:** G91204255

**Proyecto:** NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL MUSEO DE LA CAL DE MORÓN

**Baremación:** 34,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

### Presupuesto detallado:

**0001295823 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 1.485,41 euros**

**0001295823 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 1.485,41 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
1 Televisión 86"	Pto. 284412	1.629,00	1.725,00	1.566,80	90,00 %	1.410,12	SI
2 Carpas con medidas 4*6 m.	Pto. 002576	1.802,95	2.858,00	1.734,11	90,00 %	1.560,70	SI
<b>TOTAL</b>		<b>3.431,95</b>	<b>4.583,00</b>	<b>3.300,91 (*)</b>	<b>90,00 %</b>	<b>2.970,82</b>	

(\*) Incluida prorata 78% IVA no deducible

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 6.3.2. Proyecto de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado al territorio.
- 6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).
- 6.5.3. Tamaño de la empresa o entidad solicitante: Microempresa o microentidad.
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
- 6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto
- 6.8.3. Coste elegible del proyecto: Inferior a 50.000 euros
- 6.10.1. Proyectos de inversiones para la conservación, restauración, protección, mejora y puesta en valor del patrimonio rural vinculado a su aprovechamiento público.
- 7.1.3. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.
- 7.4. La persona o entidad es socio/a de una entidad asociativa sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S

PÁG. 20/33





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE07/OG2PP5/005

**Nombre/Razón Social:** HERMANDAD DEL SEÑOR DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

**NIF/DNI/NIE:** G41470071

**Proyecto:** RESTAURACIÓN DE LA CELOSÍA DEL CORO ALTO Y LA PUERTA DE ENTRADA DE LA IGLESIA CONVENTUAL DE SANTA CLARA.

**Baremación:** 33,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

**Presupuesto detallado:**

**0000051881 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 35.161,81 euros**

**0000051881 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 35.161,81 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
RESTAURACIÓN DE LA CELOSÍA DEL CORO	CAP 01 ANDAMIOS	2.691,28	2.691,28	2.691,28	90,00 %	2.422,15	SI
	CAP 02 CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO	329,12	329,12	329,12	90,00 %	296,21	SI
	CAP 03 DESINFECCIONES Y DESINSECTACIONES	7.998,25	7.998,25	7.998,25	90,00 %	7.198,42	SI
	CAP 04 CONSOLIDACIONES DE SOPORTE	2.846,08	2.846,08	2.846,08	90,00 %	2.561,47	SI
	CAP 05 COLOCACIÓN DE FRAGMENTOS	1.218,23	1.218,23	1.218,23	90,00 %	1.096,41	SI
	CAP 06 CONSOLIDACIÓN DE LA CAPA DE PREPARACIÓN Y DE LA PELÍCULA PICTÓRICA.	2.474,50	2.474,50	2.474,50	90,00 %	2.227,05	SI
	CAP 07 FIJACIONES	6.546,06	6.546,06	6.546,06	90,00 %	5.891,45	SI
	CAP 08 LIMPIEZAS	18.562,57	18.562,57	18.562,57	90,00 %	16.706,31	SI
	CAP 09 PROTECCIONES	4.183,48	4.183,48	4.183,48	90,00 %	3.765,13	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 21/33	



		CAP 10 REFUERZO ESTRUCTURA DE MADERA	11.044,21	11.044,21	11.044,21	90,00 %	9.939,79	SI
		CAP 12 GESTIÓN DE RESIDUOS	1.083,62	1.083,62	1.083,62	90,00 %	975,26	SI
		CAP 13 SEGURIDAD Y SALUD	665,50	665,50	665,50	90,00 %	598,95	SI
RESTAURACIÓN PUERTA ENTRADA IGLESIA		CAP 11 PUERTA DE ENTRADA	6.253,04	6.253,04	6.253,04	90,00 %	5.627,74	SI
TASA MUNICIPAL LICENCIA OBRAS			780,00	780,00	780,00	90,00 %	702,00	SI
ICIO (Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras)			1.720,92	1.720,92	1.720,92	90,00 %	1.548,83	SI
HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA			9.740,50	9.740,50	9.740,50	90,00 %	8.766,45	SI
<b>TOTAL</b>			<b>78.137,36</b>	<b>78.137,36</b>	<b>78.137,36</b>	<b>90,00 %</b>	<b>70.323,62</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 6.3.2. Proyecto de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado al territorio.
- 6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).
- 6.5.3. Tamaño de la empresa o entidad solicitante: Microempresa o microentidad.
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad
- 6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto
- 6.8.2. Coste elegible del proyecto: Igual o superior a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros.
- 6.10.1. Proyectos de inversiones para la conservación, restauración, protección, mejora y puesta en valor del patrimonio rural vinculado a su aprovechamiento público.
- 7.1.3. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 22/33	





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE07/OG2PP5/008

**Nombre/Razón Social:** PARROQUIA DE NTRA SRA DE LAS VIRTUDES DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**NIF/DNI/NIE:** R4100426H

**Proyecto:** RESTAURACIÓN INTERIOR DE LA BÓVEDA CENTRAL DE LA IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES

**Baremación:** 29,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

### Presupuesto detallado:

**0001505790 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 16.607,49 euros**

**0001505790 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 16.607,50 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
C1. LIMPIEZA Y PREPARACIÓN	Pto. Núm 9	4.802,49	4.802,49	4.802,49	90,00 %	4.322,24	SI
C2. PINTURAS		15.844,95	15.844,95	15.844,95	90,00 %	14.260,45	SI
C3. SEGURIDAD Y SALUD		8.169,97	8.169,97	8.169,97	90,00 %	7.352,97	SI
C4. GESTIÓN DE RESIDUOS		72,60	72,60	72,60	90,00 %	65,34	SI
13% GASTOS GENERALES		3.755,71	3.755,71	3.755,71	90,00 %	3.380,14	SI
6% BENEFICIO INDUSTRIAL		1.733,40	1.733,40	1.733,40	90,00 %	1.560,06	SI
HONORARIOS TÉCNICOS	Pto. José Antonio Sánchez Perea	1.754,50	1.754,50	1.754,50	90,00 %	1.579,05	SI
TASA MUNICIPAL LICENCIA		41,33	300,00	41,33	90,00 %	37,20	SI
ICIO (Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras)		730,60	730,60	730,60	90,00 %	657,54	SI
<b>TOTAL</b>		<b>36.905,55</b>	<b>37.164,22</b>	<b>36.905,55</b>	<b>90,00 %</b>	<b>33.214,99</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 23/33






**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 6.1. Utilización de recursos endógenos locales
- 6.3.2. Proyecto de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado al territorio
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
- 6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto
- 6.8.3. Coste elegible del proyecto: Inferior a 50.000 euros
- 6.10.1. Proyectos de inversiones para la conservación, restauración, protección, mejora y puesta en valor del patrimonio rural vinculado a su aprovechamiento público.
- 7.1.2. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 24/33	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE07/OG2PP5/022

**Nombre/Razón Social:** HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO DE ARAHAL

**NIF/DNI/NIE:** G41553918

**Proyecto:** TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN IMAGEN

**Baremación:** 29,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

### Presupuesto detallado:

0004545239 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 12.289,36 euros

0004545239 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 12.289,37 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
RESTAURACIÓN IMAGEN DE SAN ROQUE	Pto. Tacroa, S.L.	27.309,70	27.309,70	27.309,70	90,00 %	24.578,73	SI
<b>TOTAL</b>		<b>27.309,70</b>	<b>27.309,70</b>	<b>27.309,70</b>	<b>90,00 %</b>	<b>24.578,73</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 6.1. Utilización de recursos endógenos locales
- 6.5.3. Tamaño de la empresa o entidad solicitante: Microempresa o microentidad.
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
- 6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto
- 6.8.3. Coste elegible del proyecto: Inferior a 50.000 euros
- 6.10.1. Proyectos de inversiones para la conservación, restauración, protección, mejora y puesta en valor del patrimonio rural vinculado a su aprovechamiento público.
- 7.1.3. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S

PÁG. 25/33





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE07/OG2PP5/048

**Nombre/Razón Social:** HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y MISERICORDIA

**NIF/DNI/NIE:** R4100159E

**Proyecto:** RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR Y PINTURAS DEL PRESBITERIO DE LA IGLESIA DEL SANTO CRISTO DE LA MISERICORDIA

**Baremación:** 28,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 7 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

**Presupuesto detallado:**

**0003001134 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 106.354,50 euros**

**0003001134 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 106.354,49 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
C1. RETABLO	Pto. AGORA S.L	96.940,38	96.940,38	96.940,38	90,00%	87.246,34	SI
C2. PINTURAS MURALES		56.451,03	56.451,03	56.451,03	90,00%	50.805,93	SI
C3. EQUIPAMIENTOS AUXILIARES		31.895,58	31.895,58	31.895,58	90,00%	28.706,02	SI
C4. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		13.320,84	13.320,84	13.320,84	90,00%	11.988,76	SI
13,00% GASTOS GENERALES		25.819,02	25.819,02	25.819,02	90,00%	23.237,12	SI
6,00% BENEFICIO INDUSTRIAL		11.916,47	11.916,47	11.916,47	90,00%	10.724,82	SI
<b>TOTAL</b>		<b>236.343,32</b>	<b>236.343,32</b>	<b>236.343,32</b>	<b>90,00 %</b>	<b>212.708,99</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 26/33	




**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Ninguna

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 6.1. Utilización de recursos endógenos locales
- 6.3.2. Proyecto de ampliación, adaptación, modernización, mejora o traslado al territorio.
- 6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
- 6.7.3. Esfuerzo financiero de la persona o entidad: Si se aporta < del 20% del coste total del proyecto
- 6.8.1. Coste elegible del proyecto: Igual o superior a 100.000 euros.
- 6.10.1. Proyectos de inversiones para la conservación, restauración, protección, mejora y puesta en valor del patrimonio rural vinculado a su aprovechamiento público.
- 7.1.3. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 27/33	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE07/OG2PP5/040

**Nombre/Razón Social:** ANTIGUA PÍA-UNIÓN Y HERMANDAD DE SAN ANTONIO DE PADUA

**NIF/DNI/NIE:** G41731472

**Proyecto:** RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO RETABLO DE SAN ANTONIO DE PADUA

**Baremación:** 25,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

**Presupuesto detallado:**

**0004545331 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 26.004,16 euros**

**0004545331 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 26.004,16 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS) (*)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS) (*)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
INTERVENCIÓN RESTAURATIVA EN RETABLO	COD-A-001 TRATAMIENTO PREVENTIVO CURATIVO	3.624,43	3.624,43	3.624,43	90,00 %	52.008,32 (**)	SI
	COD.-A-002 CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL	7.387,05	7.387,05	7.387,05			SI
	COD-A-003 RECONSTRUCCIONES ESTRUCTURALES	11.422,67	11.422,67	11.422,67			SI
	COD-A-004 RECONSTRUCCIONES ORNAMENTALES	10.048,89	10.048,89	10.048,89			SI
	COD-A-005 LIMPIEZAS MECÁNICAS Y QUÍMICAS	2.396,66	2.396,66	2.396,66			SI
	COD-A-006 CONSOLIDACIÓN DE LA POLICROMÍA	3.081,87	3.081,87	3.081,87			SI
	COD-A-007 REINTEGRACIÓN DE LA POLICROMÍA	14.895,10	14.895,10	14.895,10			SI
	COD-A-008 TERMINACIONES Y ACABADOS	992,32	992,32	992,32			SI
	COD-A-009 TRABAJOS DE REMONTE	1.343,10	1.343,10	1.343,10			SI
	COD-A-010 ELEMENTOS AUXILIARES	1.052,70	1.052,70	1.052,70			SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 28/33	



	10,00% GASTOS GENERALES	5.624,48	5.624,48	5.624,48			SI
	6,00% BENEFICIO INDUSTRIAL	3.373,48	3.373,48	3.373,48			SI
INTERVENCIÓN TÉCNICA EN RETABLO	COD-B-011 REDACCIÓN DE INFORME, MEMORIA Y LABORES DE DIFUSIÓN	605,00	605,00	605,00			SI
<b>TOTAL</b>		<b>65.847,75</b>	<b>65.847,75</b>	<b>65.847,75</b>	<b>90,00 %</b>	<b>52.008,32 (**)</b>	
(*) Subpartidas e importes con IVA correspondientes al estudio, diagnóstico y propuesta de intervención del restaurador firmado el 26/01/2023 presentado con la solicitud de ayuda y coincidente con el plan económico y el coste subvencionable de la resolución provisional, al ser el menor coste total de todos los presentados.							
(**) Importe inferior al que le correspondería al aplicar sobre el coste subvencionable el porcentaje de ayuda correspondiente (59.262.98 €) ya que existe una limitación del crédito presupuestario máximo de la línea de ayuda 2 en la convocatoria 2022. El resto de ayuda que le correspondería, es decir, 7.254,66 €. se incluye en el Anexo V listado de expedientes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera).							

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Ninguna

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 6.4.3. Sector terciario y sector público, excepto actividades comerciales, restauración y otros servicios de comidas y bebidas (Sección I, División 56 del CNAE 2009).
- 6.5.3. Tamaño de la empresa o entidad solicitante: Microempresa o microentidad.
- 6.6.1. Antigüedad de la persona o entidad solicitante: Si lleva cinco o más años desarrollando la actividad.
- 6.8.2. Coste elegible del proyecto: Igual o superior a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros.
- 6.10.1. Proyectos de inversiones para la conservación, restauración, protección, mejora y puesta en valor del patrimonio rural vinculado a su aprovechamiento público.
- 7.1.3. Si el proyecto se ubica en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera.
- 7.2.2. Empresa o entidad, pública o privada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 29/33	





## ANEXO II

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07)  
**ZONA RURAL LEADER:** SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Conservación y protección del patrimonio rural. (OG2PP5)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022				
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)				
N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2022/SE07/OG2PP5/049	ASOCIACIÓN ANDALUZA COMUNIDADES ENERGÉTICAS	G72539158	PATRIMONIO ÚNICO	37 - 38 - 40 - 42 - 43 - 45 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54 - 58 - 90
2022/SE07/OG2PP5/077	PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE MORÓN	R4100460G	MUSEALIZACIÓN DE SALA EXPOSITIVA EN PARROQUIA DE SAN MIGUEL	6 - 41 - 42 - 52

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S

PÁG. 30/33



## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07)

ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y protección del patrimonio rural. (OG2PP5)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/SE07/OG2PP5/050	SOCIEDAD CULTURAL EL LICEO	G41035395	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumplimenta correctamente el punto 2 del "Anexo III Formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos" correspondiente a los datos de identificación de la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicitó la subvención.</li> <li>- Marca la casilla incorrecta en el apartado 3 del "Anexo III Formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos".</li> <li>- No se acredita documentalmente la financiación del proyecto mediante certificados bancarios, solicitud de préstamo o póliza de crédito, acuerdo social de aportación de cuotas o fondos o cualquier otra documentación que asegure fehacientemente la financiación del proyecto.</li> <li>- No se aporta nota simple del registro que acredite la propiedad donde la entidad solicitante figure como titular del inmueble objeto de la actuación subvencionada, ni se aporta escritura pública del uso y disfrute de los bienes, contrato de alquiler, contrato de cesión, etc. No queda acreditado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme al establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.</li> <li>- El presupuesto del proveedor Antonio M. Onieva es incorrecto: no consta fecha, el NIF es incompleto, no consta número de factura proforma/presupuesto, datos y cálculos de precios y unidades incorrectos, firmas diferentes en los presupuestos presentados de la misma persona física y no consta dirección completa y NIF del cliente. No se puede verificar la correcta moderación de costes.</li> </ul>
2022/SE07/OG2PP5/078	ASOCIACIÓN CULTURAL DESOBRE	G90429556	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta Anexo III y la documentación correspondiente del trámite de audiencia (TAU).</li> </ul>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 31/33



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07)  
ZONA RURAL LEADER: SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA  
LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y protección del patrimonio rural. (OG2PP5)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/SE07/OG2PP5/079	ASOCIACIÓN CULTURAL DESQBRE	G90429556	COMPRA DE ORDENADOR PORTÁTIL PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	- Art. 4.1 letra c) - Art. 4.2 letra b) 4º. - Art. 6.2. - Art. 10.2 Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 228, de 28 de noviembre).	Según la memoria descriptiva presentada por la entidad solicitante de la ayuda, el objetivo principal del proyecto es: "a) poder desarrollar la actividad de la asociación de una forma más dinámica a la hora de organizar actividades y visitas guiadas, pudiendo gestionar una base de datos, además organizar, diseñar y programar actividades culturales y turísticos haciendo uso de las nuevas tecnologías. b) Adaptar la asociación a las nuevas tecnologías contando con un equipo informático adecuado. c) Una vez contemos con el ordenador, crear redes sociales y una web para que la asociación tenga una mayor presencia online y poder dar a conocer todos las actividades que organizamos". Sin embargo, los proyectos elegibles de la línea de ayuda "2. Conservación y protección del patrimonio rural" de la convocatoria 2022 deben tener como objetivo y realizar inversiones y/o gastos de manera directa en la conservación, mantenimiento, recuperación, protección, restauración, rehabilitación y/o mejora del patrimonio rural del territorio, o bien, inversiones destinadas a la protección, mantenimiento, restauración, conservación y mejora de la biodiversidad, el patrimonio natural y el paisaje en los entornos de los núcleos rurales, así como proyectos destinados a la información, concienciación, sensibilización ciudadana, difusión y divulgación sobre los valores naturales y culturales del territorio. Ninguna de las inversiones del proyecto ni los objetivos planteados por la entidad solicitante cumple con los requisitos de los proyectos elegibles, ya que las inversiones previstas serían para la gestión ordinaria y conforme de las actividades y fines de la asociación. Por otra parte, en el caso de que por parte de la asociación se hiciese algunas jornadas, eventos, encuentros o actividades de información, concienciación, sensibilización ciudadana, difusión y divulgación sobre los valores naturales y culturales del territorio, los gastos subvencionables no pueden suponer la adquisición de activos duraderos. Por tanto, el proyecto presentado por la entidad solicitante no cumple lo previsto en la letra c) del punto 1 y letra b) 4º del punto 2 del artículo 4, punto 2 del artículo 6 y el punto 2 del artículo 10 de la orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 228, de 28 de noviembre) por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las EDL de la submedida 19.2 del PDR 2014-2020.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S	PÁG. 32/33



## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (SE07)

**ZONA RURAL LEADER:** SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Conservación y protección del patrimonio rural. (OG2PP5)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/SE07/OG2PP5/040	ANTIGUA PIA-UNIÓN Y HERMANDAD DE SAN ANTONIO DE PADUA	G41731472	RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO RETABLO DE SAN ANTONIO DE PADUA	25,00	65.847,75	90,00 %	7.254,66 (*)

(\*) Propuesta del resto de subvención que le correspondería pero para la que no existe disponibilidad presupuestaria por razón del crédito presupuestario máximo de la línea de ayuda 2 en la convocatoria 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jmZSZ92LF5N2M9TL29DKZM37P8S

28/08/2024  
PÁG. 33/33